

**Resolución de 20 de diciembre de 2024, por la que se abre nuevo plazo de alegaciones a la relación provisional de personas admitidas y excluidas y se anuncia nueva fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para acceso, por el sistema general de ingreso libre, como personal laboral fijo, en el grupo profesional II sujeto al Convenio colectivo del personal laboral de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, convocado por Resolución de 12 de febrero de 2024.**

Por resolución de 28 de octubre de 2024, de la Subsecretaría, se aprobó la relación provisional de personas admitidas y excluidas, se determina la composición del Tribunal calificador y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para acceso, por el sistema general de ingreso libre, como personal laboral fijo, en el grupo profesional II sujeto al Convenio colectivo del personal laboral de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, convocado por Resolución de 12 de febrero de 2024 (BOE de 4 de noviembre).

Debido a problemas técnicos, no ha sido posible realizar alegaciones en el plazo y forma indicados en la citada resolución, por lo que se acuerda:

Primero.

Se abre un nuevo plazo de presentación de alegaciones de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en la página web de este organismo, a fin de que tanto las personas excluidas, como las omitidas por no figurar en la lista de personas admitidas ni en la de personas excluidas, puedan subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas. La subsanación se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos pruebas selectivas del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), conforme se ha realizado la solicitud.

Las alegaciones que se formulen se dirigirán a la Gerencia de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Finalizado dicho plazo, las modificaciones que se hubieran producido se publicarán en los mismos lugares en que se publicaron las relaciones iniciales de personas admitidas, abriéndose, a partir del día siguiente a dicha publicación, el plazo para interponer, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Segundo.

Convocar a las personas admitidas en la categoría de Técnico de área económica y en la categoría de Técnico de programación del Grupo Profesional II, a la celebración del primer



ejercicio de la fase de oposición, el día 25 de enero de 2025, a las 11:00 horas, en la sede del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades en el Paseo de la Castellana nº 162, 28046, Madrid, Primera Planta, Sala F.

El Rector de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Carlos Andradás Heranz.